

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1856/23

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

El Alcalde de Arenas de San Pedro ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 2023-0472, de fecha 10 de julio de 2023, del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, tras acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2023, cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

DESIGNACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN

A la vista del acuerdo de Pleno de fecha 3 de julio de 2023, por el que se aprueba la relación de cargos que han de desempeñar en régimen de dedicación parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les corresponden:

RESUELVO

Primero. Designar a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos con las retribuciones acordadas por el Pleno con dedicación parcial:

- D. Germán Mateos Blázquez, en el cargo de 1.º Teniente de Alcalde, Concejal de Urbanismo, Cultura y Coordinación Municipal y Relaciones Institucionales, con una retribución bruta anual del 90 % de tres veces del Salario Mínimo Interprofesional vigente, a recibir en 14 pagas.
- D.ª Laura Martín-Blas Vázquez, en el cargo de 2.ª Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Política Social, Turismo y Comercio y Hostelería con una retribución bruta anual del 75 % de tres veces del Salario Mínimo Interprofesional vigente, a recibir en 14 pagas.
- D.ª Marina Susana Coria García, Concejala de Personal, Régimen Interior, Escuela y Banda Municipal de Música y Juventud con una retribución bruta anual del 60 % de dos veces del Salario Mínimo Interprofesional vigente, a recibir en 14 pagas.
- D. Juan Gabriel Moreno Gil, Concejal de Fiestas y Anejos con una retribución bruta anual del 50 % de dos veces del Salario Mínimo Interprofesional vigente, a recibir en 14 pagas.
- D. Francisco Daniel Tarancón Delgado, Concejal de Deportes con una retribución bruta anual del 30 % de dos veces del Salario Mínimo Interprofesional vigente, a recibir en 14 pagas.

Las retribuciones anteriormente señaladas se actualizarán de acuerdo con lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado en cada año con respecto a la retribución de los miembros de las Corporaciones Locales.



Segundo. Darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local. Asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan, surtiendo efecto desde el día 19 de junio de 2023.

Tercero. Que se publique de forma íntegra en el Boletín oficial de la Provincia de Ávila de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arenas de San Pedro, 18 de julio de 2023.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón.*